



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Atención al público: carrera 7ª # 32 – 12, edificio San Martín local 215  
[cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 se **CITA Y EMPLAZA A:**

STEFANO ZANETTI, HEREDEROS, TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2021-089-2** (Radicado de Fiscalía 201900313 E.D.), a cargo del Juzgado **Segundo** Especializado de Extinción de Dominio del Circuito de Bogotá, que mediante auto de 22 de noviembre de 2021 avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que pertenecen o tienen algún derecho los antes emplazados: **\$ 405.080.000 Pesos.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 25 DE ABRIL DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ D. C.

**Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe, se precisa que el procedimiento aplicable a esta acción de extinción de dominio es el previsto por la Ley 1849 de 2017 que modificó la Ley 1708 de 2014, por tanto, como la Fiscalía 17 Especializada fechó la demanda el 14 de octubre de 2021 **SE AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y **SE ORDENA NOTIFICAR** esta decisión a los sujetos procesales e intervinientes, terceros e indeterminados.

Deberá notificarse de conformidad con lo previsto en los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio, esto es que, si no se puede efectuar personalmente a los afectados y demás intervinientes, se deberán librar los Avisos, a la vez que se deberán publicar Edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación, su emisión al aire por estación radiodifusora y publicados en las páginas electrónicas (web) de la Rama Judicial y de la Fiscalía.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA**  
JUEZ.

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso No-11001 31 20 002 **2021-089-2**


Afectado: Stefano Zanetti

Trámite: Ley 1849 de 2017

Avoca y ordena notificar demanda

**INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C, 18 de noviembre de 2021.** Al Despacho diligencias en medio magnético, procedentes de la Secretaría al corresponder por reparto; viene con demanda formulada por la Fiscalía 17 Especializada, fechada 14 de octubre de 2021, sobre la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$405.080.000) que portaban escondidos en sus maletas de viaje los señores KRISTIAN DAVID ÁLVAREZ ÚSUGA y OMAR STIVEN VELÁSQUEZ ÚSUGA el 6 de junio de 2019 cuando fueron abordados por miembros de la Policía Nacional en el aeropuerto El Dorado de esta ciudad, por lo cual la Delegada atribuyó la configuración de la causal 1ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014. Actualmente, el dinero se halla representado en el Título Judicial N° 4001000007248495 del Banco de la República del 27 de junio de 2019. Los aprehendidos expresaron que el dinero le pertenece a STEFANNO ZANETTI, quien les había encargado de realizar negocios a su nombre. El afectado en Conjunto Maracay, La Virginia, Pereira, celular 317 6392455, [stefzpanama@gmail.com](mailto:stefzpanama@gmail.com) y su apoderado Dr. Álvaro Luna Conde, calle 74 # 15-80 Oficina 410 Ed. Osaka Trade Center Interior I Bogotá, correo [alunaabogados@gmail.com](mailto:alunaabogados@gmail.com).

Señor Juez, sírvase proveer.

  
JAIME IBAQUERO VILLALBA  
Oficial mayor